

**Objeto:**  
Cierre de Gestión por  
Cambio de Funcionario.

**Período auditado:**  
N/A

**Normativa relevante:**

Leyes  
N° 70, N° 4.895,  
N° 6.292.  
Decretos  
N° 263/10, N° 435/14, N°  
463/19, N° 128/20.  
Resoluciones  
N° 2.406-MEGC/06,  
N° 206-SGCBA/16,  
N° 88-SGCBA/17.

**Equipo auditor:**

Oswaldo CAGLIA  
Jorge SOCOLOFF  
Marcia AGÜERO  
Natalia GOMEZ  
Antonella  
D'ALESSANDRO

## Informe Ejecutivo

### PROYECTO N° 42/21

#### Ministerio de Educación

#### Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa

#### Dirección General Educación de Gestión Estatal

#### Dirección de Educación Inicial

#### Supervisión de Educación Inicial Grupo I "C" D.E 3°

#### Alcance:

- Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

#### Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

#### Principales hallazgos/observaciones:

- Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en la copia del último cheque emitido - IF N° 24.459.980-DGEGE/21 - que no se consignó el detalle del beneficiario, situación que no se ajusta a lo dispuesto por los Principios Contables aplicables al Sector Público en general. Asimismo, se agrega que, el domicilio que consta en el cheque (Humberto Primo 1573) no es coincidente con el domicilio actual de la Supervisión (México 1627).
- Surge del relevamiento realizado sobre la registración asentada en el libro Banco, el día 19 de octubre de 2020, que la misma no se condice con los Principios Contables aplicables en el Sector Público en general, en tanto no se utilizaron en forma correcta, las columnas de "depósitos", "retiros" y "saldo". Se aclara que, la Dependencia registró en un único renglón los depósitos por transferencias recibidas de las cajas (Sede y Escuelas), el retiro por la emisión del cheque y el saldo resultante de dicha operación.
- Surge del relevamiento realizado sobre la información que consta en el expediente electrónico, que la fecha registrada en el libro Banco del último cheque emitido (19 de octubre de 2020), no es coincidente con la fecha consignada en el Formulario VIII-*Corte de chequeras*, a ambas fechas de corte, y en la copia del último cheque (18 de octubre de 2020).
- Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en las copias de los libros Banco y Caja Chica que, la Dependencia efectuó en forma posterior a los cierres por cambio de funcionario (10 y 13 de mayo de 2021), las registraciones contables relacionadas con las transferencias de las cajas de la Supervisión y de las Escuelas, ambas de fecha 22 de abril de 2021; situación que no se adecúa a lo establecido por la Resolución N° 206-SGCBA/16, Anexo I, Apartado H y J.

e) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el Libro de Registro de Firmas del Personal Docente que la misma no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución N° 2.406- MEGC/06, Anexo I en lo que respecta a:

- Dejar espacios en blancos, apartado V, inciso 1. Se aclara que, entre las fechas 21 y 22, 26 y 29 de abril de 2021, no se consignó la situación laboral de uno o más agentes.
- Realizar interlineaciones, Apartado V, inciso 3.
- No consignar la firma de entrada y salida, Apartado VI punto 3 inciso b). Cabe aclarar que, en fecha 23 de abril, un (1) agente consignó horarios de entrada y salida, pero al lado de dichos horarios no consta su firma.
- No registrar el horario de entrada y/o salida de la jornada laboral, Apartado VI punto 3 inciso c). Cabe aclarar que, en las fechas 22 y 29 de abril y 13 de mayo de 2021 no se registró el horario de entrada y/o salida de la jornada laboral de tres (3) agentes.

f) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro de registro de rúbricas, que:

- Los cierres efectuados al 10 y 13 de mayo de 2021, fueron realizados en forma superpuesta a las registraciones consignadas en el libro, situación que no permite la correcta visualización de tales registros y no se adecúa a lo dispuesto por la Resolución N° 2.406-MEDGC/06, Anexo I, Apartado V, inciso 3.
- No se detalla en los registros realizados, si los procedimientos efectuados refieren a una Apertura, Habilitación o Cierre; situación que no se adecúa a lo establecido en la Resolución N° 206-SGCBA/16, Anexo III.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - IFAUD N° 71/21. Proyecto N° I 42/21. Supervisión de Educación Inicial  
Grupo I "c" D.E 3°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.